

A tal efecto, al expediente en cuestión se le establece un período de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, 35, segunda planta de nueve a catorce horas.

Cádiz, 31 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

Listado de interesados:

- José Guerra López. C/ Hospital de Mujeres, 34. 11001, Cádiz.
- Alvaro Nesto Benítez Sánchez-Cossío. C/ Hospital de Mujeres, 28. 11001, Cádiz.
- Inmobiliaria El Bálsamo, S. L. C/ Hospital de Mujeres, 20. 11001, Cádiz.
- Ana Romero Leal. C/ Hospital de Mujeres, 16. 11001, Cádiz.
- Carmen Rey Lamadrid. C/ Hospital de Mujeres, 7. 11001, Cádiz.
- Mercedes Matrimonio Garrido Bellido. C/ Hospital de Mujeres, 7. 11001, Cádiz.
- Salvador Hernández Oviedo. C/ Fernández Shaw, 13. 11001, Cádiz.
- Manuel Romero Martínez. C/ Fernández Shaw, 13. 11001, Cádiz.
- José Alcaraz Parrado. C/ San Francisco Javier, 1. 11002, Cádiz.
- Juan Pacheco Escudero. C/ San Francisco Javier, 1. 11002, Cádiz.

CORRECCION de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se sometía a Información Pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, como monumento, de la Casa de Las Cinco Torres (Cádiz) (BOJA núm. 72, de 20.6.2002).

Mediante Anuncio de 31 de mayo de 2002 de la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, se sometió a información pública el expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, como monumento, de la Casa de las Cinco Torres (Cádiz) (BOJA núm. 72, de 20 de junio de 2002).

Padecido error material en las manzanas y parcelas enumeradas en la delimitación literal del entorno se procede a su rectificación en los siguientes términos:

- En el apartado delimitación literal del entorno del citado Anuncio, donde dice: «Manzana 24684, parcela 1; Manzana 23694, parcelas 07, 13, 14 y 15; Manzana 24707, parcelas 2 y 3, y Manzana 25706» debe decir: «Manzana 23694, parcelas 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17; Manzana 24707, parcelas 02, 03 y el espacio público de la Plaza de España».

Cádiz, 18 de julio de 2002.- La Delegada, Josefa Caro Gamaza.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 21 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes de desamparo núms. 25-26-27/02, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de los menores E.C.G., A.M.C.G. y R.C.G.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Antonia Gómez López en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 21 de junio de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de desamparo núms. 25-26-27/02, de protección de menores, dictó Resolución acordando:

Ratificar la declaración provisional de desamparo de los menores E.C.G., nacida en Logroño el día 21 de agosto de 1987; A.M.C.G., nacida en Jaén el día 25 de septiembre de 1989, y R.C.G., nacido en Motril (Granada), el día 16 de mayo de 1991, acordada de manera cautelar por resolución de declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Antonia Gómez López, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Torredonjimeno, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 21 de junio de 2002.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCION de 21 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en los expedientes de desamparo núms. 25-26-27/02, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de los menores E.C.G., A.M.C.G. y R.C.G.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Rufino Carrillo Rueda en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 21 de junio de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en los expedientes de desamparo núms. 25-26-27/02, de protección de menores, dictó Resolución acordando:

Ratificar la declaración provisional de desamparo de los menores E.C.G., nacida en Logroño el día 21 de agosto de 1987; A.M.C.G., nacida en Jaén el día 25 de septiembre de 1989, y R.C.G., nacido en Motril (Granada), el día 16 de mayo de 1991, acordada de manera cautelar por resolución de declaración, ratificando íntegramente el resto de las medidas acordadas en la referida resolución.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, don Rufino Carrillo Rueda, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 21 de junio de 2002.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente de desamparo 52-53/02, sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación provisional de desamparo de las menores L.C.B. y A.C.B.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Mercedes Boga Mariño en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a las menores afectadas.

Con fecha 3 de julio de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 52-53/02, dictó Resolución acordando:

1. Declarar la situación provisional de desamparo de las menores L.C.B y A.C.B, nacidas en Alcalá la Real, los días 7 de noviembre de 1984 y 15 de mayo de 1989, respectivamente, y en base a tal declaración, asumir, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela de dichos menores.

2. Constituir el acogimiento residencial de las menores antes mencionadas en la directora de la Residencia «San José de la Montaña», de Marmolejo (Jaén), todo ello bajo la superior vigilancia de esta Entidad Pública.

3. Establecer mediante convenio un régimen de relaciones personales entre las menores y sus padres.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña Mercedes Boga Mariño, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Alcalá la Real, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 3 de julio de 2002.- La Delegada (Dto. 21/85), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el expediente 00/41/152 sobre protección de menores, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo del menor que se cita.

Núm. Expte. 00/41/152.

Nombre y apellidos: Don Carlos Cubero Blanco.

Contenido del acto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Carlos Cubero Blanco, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 5 de agosto de 2002, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Sevilla, en el expediente de protección de menores 00/41/152, dictó resolución acordando:

1.º Declarar la situación legal de desamparo de la menor Y.C.R., asumiendo, en su condición de Entidad Pública de protección de menores, la tutela sobre dicha menor.

2.º Constituir el acogimiento familiar de la citada menor con carácter permanente, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar.

3.º Caso que los padres de la menor no consientan o se opongan, se constituye dicho acogimiento con carácter provisional, a la vez que se acuerda presentar ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) competente la oportuna propuesta de constitución judicial de dicho acogimiento familiar; propuesta que deberá presentarse judicialmente de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, Dolores Benítez Iglesia, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 3.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 120 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar, ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el abogado y procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas.